

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/erw



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11  
DE AGOSTO DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y MANUELA VALENTINA  
THAYER REQUENA, EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
FORMACIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 2530 \*04.09.2017

Santiago,

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 23, de 2017, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 384, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 400914, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Formación, Modalidad Becas, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901 de 31 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 07 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 400914, cuyo Responsable es Manuela Valentina Thayer Requena procediéndose con fecha 30 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 384, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 19 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de agosto de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de agosto de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 400914, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE FORMACIÓN  
MODALIDAD DE FORMACIÓN DE PÚBLICO  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Manuela Valentina Thayer Requena, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, modalidad Formación de Público, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 901 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **400914** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de Diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 384, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 19 de Junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **400914** solicitó una reitemización del presupuesto aprobado originalmente.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica debido a que a la hora de postular, no consideró la compra de las grabadoras de sonido ni los accesorios que van a permitir un mejor desarrollo del proyecto.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, modificando el presupuesto inicial de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Manuela Thayer	3.199.998	3.199.998
Camila Reyes	2.155.557	2.155.557
Isidora Gálvez	1.844.447	1.844.447
Josefa Ruiz	1.844.447	1.844.447
Tamara Uribe	1.844.447	1.844.447
<b>TOTAL</b>	<b>10.888.896</b>	<b>10.888.896</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Artículos y materiales para clases	50.512	50.512
autoría y copias 80 dvds	309.400	309.400
diseño e impresión de afiches (20 unidades)	60.000	60.000
diseño e impresión de diplomas x40 u.) + diseño de caratula dvd	140.000	140.000
traslado coltauco (exhibición final)	375.000	375.000
servicio de coctel	271.320	271.320
traslado y viáticos monitoras santiago/coltauco( x26 sesiones)	598.000	598.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.804.232</b>	<b>1.804.232</b>

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
discos duros (x2)	89.980	89.980
pendrives monitoras (x5)	35.450	35.450
cargador pilas (x2)	37.980	37.980
Pilas recargables AAA (x24)	35.880	35.880
Cámaras de video handycam (x24)	2.113.080	1.799.900
audífonos (x12)	91.080	91.080
trípodes (x12)	913.920	802.560
Equipos complementarios de rodaje	0	424.540
<b>TOTAL</b>	<b>3.317.370</b>	<b>3.317.370</b>

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>16.010.498</b>	<b>16.010.498</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 19 de junio de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de Diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°384, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**MANUELA VALENTINA THAYER  
REQUENA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD'AF/MCL/ESC/eiw

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 384, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ANÓTESE**

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (carpeta), DRM.
- 1 Responsable del Proyecto [REDACTED]